



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 6 DE CÁCERES

EDICTO de 7 de noviembre de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 36/2009. (2013ED0038)

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución cuyo Encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM 38/2012.

En Cáceres, a 21 de febrero de 2012.

La Sra. Dña. M.ª Ascensión Vivas Oliver, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Cáceres y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario 36/09 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, Sr. Eleuterio Sánchez Vaca, con procurador Sr. Luis Gutiérrez Lozano letrado Sr. Feliciano González Pérez y de otra como demandado, la entidad Los Remedios 12, SL y sobre juicio verbal.

FALLO

Estimo la demanda formulada por Sr. Eleuterio Sánchez Vaca, con procurador Sr. Luis Gutiérrez Lozano letrado Sr. Feliciano González Pérez y de otra como demandado, la entidad Los Remedios 12, SL. Se declara que la sociedad demandada Los Remedios 12, SL, encargó al arquitecto D. Eleuterio Sánchez Vaca la redacción de anteproyecto de rehabilitación de edificio para casa Rural en Montanchez, Virgen de posremedios, 12. Se declara que la sociedad demandada Los Remedios 12, SL, adeuda al citado arquitecto la cantidad de 4.000 euros más 640 euros de IVA por el expresado trabajo profesional, así como los intereses que se determinarán en periodo de ejecución de sentencia computados desde el día 3 de octubre de 2006, a razón del 10 % anual, por lo que respecta a los citados 4.000 euros. Con imposición a la demandada de las costas causadas.

Notifíquese en legal forma esta resolución a las partes, con indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación, previa constitución de depósito, que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los 20 días siguientes al en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Los Remedios, SL, así como la persona de la administradora D.ª Carlota Serrano Chaqués, se extiende la presente.

Cáceres, a siete de noviembre de dos mil doce.